

La Hora
Judicial

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía **COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG CIA. LTDA.**, aumentó su capital en **US\$9.600,00 NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES** y Reformó sus Estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta, el 3 de Enero del 2007. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No. **07-P-DIC- 0000300** de 23 de Abril de 2007.

Se reforma el artículo cuarto de los estatutos el que dirá: **ARTICULO CUARTO.-** El capital social de la compañía **COMUNIDAD FAMILIAR SEGURA COMFASEG CIA. LTDA.**, es de **US\$ 10.000,00 DIEZ MIL DOLARES**, dividido en **2.500** participaciones de **\$ 4,00 CUATRO DOLARES** cada una.

Portoviejo, 23 de Abril de 2007

ABG. MARIO SANTOS SUAREZ
SECRETARIO - ABOGADO

Ajedrez en el San José

El profesor Noé Demera impartirá desde hoy clases de ajedrez a los niños de la Unidad Educativa San José.

Alexa Zambrano, madre de la pequeña Amilie Roca, señaló que le parece interesante que los niños además de educarse desarrollen aptitudes en el deporte. Demera impartirá sus conocimientos desde las 15h30 en los predios del centro educativo.



BREVES

Amateur desde el 2 de junio

El torneo amateur de fútbol en Manta inicia el próximo 2 de junio en el estadio Jocay. El certamen será en la categoría sub 13. Uno de los elencos que competirá es El Inca. Su titular, Luis Macías, desde ya convoca a los que quieren ser parte del club.

"Los que quieran integrarse al club deben acercarse mañana a las 16h00, en la playa de Tarquí (frente al Manabí Hotel) para iniciar los trabajos", detalló. El entrenador que guiará a los deportistas es Hólgar Salcedo.

Listo el interbarrial

60 equipos se han inscrito para jugar en el torneo interbarrial de fútbol de Manabí que va de la categoría sub 7 hasta la 17.

Los clubes son de Santa Ana, Jipijapa, Puerto López, Jama, Tosagua, Bolívar, San Vicente, Portoviejo, Sucre (Bahía de Caráquez), Chone y Manta. José Valencia, coordinador, dijo que las inscripciones cierran el 17 de mayo y se reciben en su hogar en el barrio La Florida de Manta (2613835).

"Los clubes deben de registrarse con la cédula de sus futbolistas y cuatro fotos tamaño carné de cada uno", señaló.

La apertura será en el estadio Elegolé.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABI CITACION JUDICIAL EXTRACTO

Al señor PABLO SEGUNDO BRAVO CEDENO Y POSIBLES INTERESADOS a la fecha saber que por escrito de Ley lo he locado conocer a este Juzgado una demanda ORDINARIA DE PRESERVISION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO signada con el número 2007-0088 cuyo extracto de la misma y auto recaído en ella es del tenor siguiente:

ACTOR: Camilo Baltazar Morera Chiles
DEMANDADO: Pablo Segundo Bravo Cedeno y posibles interesados
ABOGADOS DEL ACTOR: Jhon Quinzó Morera, Johnny Mendoza Medina y Norma Macías Morera

TRAMITE: Ordinario

OBJETO DE LA DEMANDA: El actor solicita que mediante sentencia disponga a su favor el dominio de un lote de terreno ubicado en la Ciudadela Ballesteros de la Parroquia Andrés de Vera del cantón Portoviejo al mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE,** calle troncalizada con tres metros, treinta y tres centímetros, **POR ATRAS,** con propiedad del señor José Moisés Mantua alias César Fernández con sus metros, **POR UN LADO,** con mas propiedades, ahora Vicenta Castro de Saldaña, con treinta y seis metros, y **POR EL OTRO LADO,** con mas propiedades de los vendedores, ahora Miguel Lora Palma, con treinta y nueve metros, diez centímetros. En el mismo se encuentra construida una vivienda compuesta de caña, madera y zinc y piso de maderas. **JUEZ DE LA CAUSA Y PROVIDENCIA:** Abg. Martín Vélez de Páez quien aceptó la demanda el trámite correspondiente y mediante auto de fecha Portoviejo, 27 de Abril del 2007. Las 17h04. dispone lo siguiente: **VISTOS:** La demanda que ha presentado el señor Camilo Baltazar Morera Chiles, es clara y por tanto los demás requisitos legales, se la acepta al trámite Ordinario. Cabe al demandado señor Pablo Segundo Bravo Cedeno, por el presente, puesto que el actor afirma bajo juramento que le es imposible determinar su individualidad o residencia, por lo que las oclusiones se las hará en la forma y con los efectos previstos en el artículo 82 de la Constitución del Código de Procedimiento Civil. Se le concede el término de quince días, para que proponga, concretamente todas las excepciones de las que se crea habido, las cuales se recibirán en sentencia. Confiere con los Señores Alcalde y Procurador Síndico del Municipio de Portoviejo, Jueces que deben ser citados en sus despachos. Cites y Notifique.- Se le advierte a los demandados que tienen la obligación de comparecer a juicio a hacer valer sus derechos, dentro de los veinte días posteriores a la lectura y última publicación, de lo contrario se los considerará rebeldes. Lo que se publica en para los fines de Ley.

ACTOR: JIMMY ROBERTO ALCIVAR RODRIGUEZ
DEMANDA: INDIRA XIMENA SANTOS SANTANA.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO.
CANTIA: INDETERMINADA
JUICIO No. 87-2007
OBJETO DE LA DEMANDA: El actor solicita que en sentencia se declare desierto el vínculo matrimonial que lo mantiene unido a la demandada, fundamentando su demanda en lo dispuesto en el Art. 110 numeral tercero, inciso segundo del Código Civil en vigencia.
JUEZ DE LA CAUSA: Abog. Raúl Villavicencio Mendoza, Juez Sexto de lo Civil de Manabí, encargado, quien mediante providencias de fechas Manta, Marzo 13, del 2007, a las 14h09, ordenó que se cite por medio de la prensa en un Diario que se edita en esta ciudad de Manta, y otro que se edita en la Ciudad de Portoviejo, por manifestar el actor bajo juramento que le es imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada, y de conformidad con lo que deternam el Art. 119 del Código Civil en concordancia con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.
Lo que se publica para los fines de ley, advirtiéndole a la demandada de la obligación que tiene de satisfacer dentro del término legal para posteriores notificaciones en esta ciudad de Manta, y en caso no lo com paracer dentro de los veinte días posteriores a la lectura y última publicación podrá ser considerado l declarado en rebeldía, continuando con el trámite de la causa.-
Lo que se le hace saber para los fines de ley.
Manta, Abril 11
ABG. CÉSAR MARCILO PALMA
SECRETARIO DEL JUZGADO

R. DEL E JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI CITACION JUDICIAL

A la señora INDIRA XIMENA SANTOS SANTANA, se le hace saber que en este Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, por escrito de ley, lo he locado conocer la siguiente demanda Verbal Sumario de Divorcio, cuyo providencia y auto recaído en ella es como sigue.

ACTOR: JIMMY ROBERTO ALCIVAR RODRIGUEZ
DEMANDA: INDIRA XIMENA SANTOS SANTANA.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO.
CANTIA: INDETERMINADA
JUICIO No. 87-2007
OBJETO DE LA DEMANDA: El actor solicita que en sentencia se declare desierto el vínculo matrimonial que lo mantiene unido a la demandada, fundamentando su demanda en lo dispuesto en el Art. 110 numeral tercero, inciso segundo del Código Civil en vigencia.
JUEZ DE LA CAUSA: Abog. Raúl Villavicencio Mendoza, Juez Sexto de lo Civil de Manabí, encargado, quien mediante providencias de fechas Manta, Marzo 13, del 2007, a las 14h09, ordenó que se cite por medio de la prensa en un Diario que se edita en esta ciudad de Manta, y otro que se edita en la Ciudad de Portoviejo, por manifestar el actor bajo juramento que le es imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada, y de conformidad con lo que deternam el Art. 119 del Código Civil en concordancia con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.
Lo que se publica para los fines de ley, advirtiéndole a la demandada de la obligación que tiene de satisfacer dentro del término legal para posteriores notificaciones en esta ciudad de Manta, y en caso no lo com paracer dentro de los veinte días posteriores a la lectura y última publicación podrá ser considerado l declarado en rebeldía, continuando con el trámite de la causa.-
Lo que se le hace saber para los fines de ley.
Manta, Abril 11
ABG. CÉSAR MARCILO PALMA
SECRETARIO DEL JUZGADO

ACTOR: JIMMY ROBERTO ALCIVAR RODRIGUEZ
DEMANDA: INDIRA XIMENA SANTOS SANTANA.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO.
CANTIA: INDETERMINADA
JUICIO No. 87-2007
OBJETO DE LA DEMANDA: El actor solicita que en sentencia se declare desierto el vínculo matrimonial que lo mantiene unido a la demandada, fundamentando su demanda en lo dispuesto en el Art. 110 numeral tercero, inciso segundo del Código Civil en vigencia.
JUEZ DE LA CAUSA: Abog. Raúl Villavicencio Mendoza, Juez Sexto de lo Civil de Manabí, encargado, quien mediante providencias de fechas Manta, Marzo 13, del 2007, a las 14h09, ordenó que se cite por medio de la prensa en un Diario que se edita en esta ciudad de Manta, y otro que se edita en la Ciudad de Portoviejo, por manifestar el actor bajo juramento que le es imposible determinar la individualidad o residencia de la demandada, y de conformidad con lo que deternam el Art. 119 del Código Civil en concordancia con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.
Lo que se publica para los fines de ley, advirtiéndole a la demandada de la obligación que tiene de satisfacer dentro del término legal para posteriores notificaciones en esta ciudad de Manta, y en caso no lo com paracer dentro de los veinte días posteriores a la lectura y última publicación podrá ser considerado l declarado en rebeldía, continuando con el trámite de la causa.-
Lo que se le hace saber para los fines de ley.
Manta, Abril 11
ABG. CÉSAR MARCILO PALMA
SECRETARIO DEL JUZGADO

Portoviejo, Mayo 03 del 2007
LDO. JHON ALEX PLAZA GOROZABEL
SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABI

Manta, Abril 11
ABG. CÉSAR MARCILO PALMA
SECRETARIO DEL JUZGADO